



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 10 de julio de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1176/2012. (2015ED0198)*

D.ª Secretaria Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz, por el presente,

#### ANUNCIO :

En el presente procedimiento seguido a instancia de Distribuciones Badajoz, SL, frente a Complejo Urbanístico Residencial Sevilla, Cintia Montes García-Hierro, Pablo Moreno Camacho, Juan José Romero Hernández, Maria Jose Flores Fernández, Francisco Javier Rodríguez, Maria Catalina Caballero Suárez, Saturnino Romero Nogales, Ascensión Huertas Gordillo, Francisca Cabrera Gil, Francisco García Sardiña, Maria José Segura Santano, Santos Refrigeración Industrial, SL, Francisco Javier Besa Martín, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, José Luis Mejias Blanco, Maria Ángeles Ruiz Alonso, Pedro Segador Aunión, Aurora Vegas Antonio, Rafael Cantero Camacho, Ana Maria Rodríguez Cabrera, Sonia Figueredo Fernández, Maria Eulalia Gimenez Ramos, Anselmo Zamora Rodríguez, Manuel Chamorro Pérez, Manuela Rastrollo Reguera, José Antonio González Fuentes, Maria Isabel Duran Bocho, Catalina Caballero Suárez, Juan Joaquín Correa Fernández, Maria Magdalena Mateos Romero, Daniela Antón Paule, Francisco Carrizosa Monterrubio se ha dictado Sentencia y Auto de fecha 27 de abril de 2015 de aclaración de la misma, cuyos encabezado, fallo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 58/2015

En Badajoz, a 16 de abril de 2015.

Juez: Elena Gómez Calasanz.

Demandante: Distribuciones Badajoz, SL.

Letrado: D. Agustín Mansilla Zambrano.

Procurador: D. Antonio José González Morgado.

Demandado: Nueva Forma 2000, SL. (en rebeldía).

Demandado: D.ª M.ª Eulalia Jiménez Ramos, D. Anselmo Zamora Rodríguez, D.ª Manuela Rastrollo Reguera, D. Manuel Chamorro Pérez, Comunidad de Propietarios Residencial Sevilla, D.ª Daniela Antón Paule, D. Rafael Cantero Camacho, D. Francisco García Sardiña, D. Francisco Carrizosa Monterrubio, D. Francisco Javier Besa Martín, D.ª Francisca Cabrera Gil, D.ª Ana M.ª Rodríguez Cabrera, D.ª M.ª Catalina Caballero Suárez, D. Francisco Javier Rodríguez Díaz, D. José Antonio González Fuentes, D.ª M.ª Isabel Durán Bocho, D. Pablo Moreno Camacho, D.ª Cintia Montes García Hierro, D.ª M.ª José Flores Fernández, D. Juan José Romero Hernández, D.ª Ascensión Huertas Gordillo, D. Saturnino Romero Nogales, D. Juan Joaquín Correa, D.ª Magdalena Mateos Romero, D. Pedro Segador Aunión y D.ª Aurora Vegas.



Letrado: D.<sup>a</sup> Cristina Murillo Gómez.

Procurador: D.<sup>a</sup> Guadalupe López Sosa.

Demandado: Liberbank, SA.

Letrado: D. Rafael Bascón.

Procurador: D.<sup>a</sup> Cristina Catalán Durán.

Demandado: Santos Refrigeración Industrial, SL.

Letrado: D. Juan Pablo García de Castro Martínez de Acuña.

Procurador: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Domínguez Macías.

Demandado: D. José Luis Mejías Blanco y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Alonso.

Letrado: D.<sup>a</sup> Carmen Suárez-Barcena.

Procurador: D.<sup>a</sup> Paloma Álvarez Mayo de Mesa.

#### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el procurador D. Antonio José González Morgado, en representación de Distribuciones Badajoz, SL, frente a Nueva Forma 2000, SL, en rebeldía. La demandada abonará a la actora la suma de 243.502,85 euros, actualizados conforme al IPC de 2015, en concepto de indemnización por valor de suelo ocupado, más intereses legales y costas.

Desestimo la demanda interpuesta por el procurador D. Antonio José González Morgado, en representación de Distribuciones Badajoz, SL, frente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eulalia Jiménez Ramos, D. Anselmo Zamora Rodríguez, D.<sup>a</sup> Manuela Rastrollo Reguera, D. Manuel Chamorro Pérez, Comunidad de Propietarios Residencial Sevilla, D.<sup>a</sup> Daniela Antón Paule, D. Rafael Cantero Camacho, D. Francisco García Sardiña, D. Francisco Carrizosa Monterrubio, D. Francisco Javier Besa Martín, D.<sup>a</sup> Francisca Cabrera Gil, D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Rodríguez Cabrera, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Catalina Caballero Suárez, D. Francisco Javier Rodríguez Díaz, D. José Antonio González Fuentes, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Durán Bocho, D. Pablo Moreno Camacho, D.<sup>a</sup> Cintia Montes García Hierro, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Flores Fernández, D. Juan José Romero Hernández, D.<sup>a</sup> Ascensión Huertas Gordillo, D. Saturnino Romero Nogales, D. Juan Joaquín Correa, D.<sup>a</sup> Magdalena Mateos Romero, D. Pedro Segador Aunión y D.<sup>a</sup> Aurora Vegas, representados por D.<sup>a</sup> Guadalupe López Sosa; así como frente a Liberbank, SA, representada por D.<sup>a</sup> Cristina Catalán Durán, Santos Refrigeración Industrial, SL, representada por D.<sup>a</sup> Soledad Domínguez Macías, y D. José Luis Mejías Blanco y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Alonso, representados por D.<sup>a</sup> Paloma Álvarez Mayo de Mesa.

En relación a estos codemandados, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disp. Ad. 15.<sup>a</sup> LOPJ.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 Euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Con-



signaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander, SA, con el nº: 0346 0000 02 1176/2012 debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. La presente sentencia fue leída en audiencia pública en mi presencia. Doy fe.

#### AUTO

Magistrado-Juez: Elena Gómez Calasanz.

En Badajoz, a veintisiete de abril de dos mil quince.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Estimar la petición formulada por la representación procesal de D.<sup>a</sup> Sonia Figueredo Fernández de aclarar la sentencia de 16 de abril de 2015, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

Incluir en el segundo párrafo del fallo a la codemandada D.<sup>a</sup> Sonia Figueredo Fernández, junto al resto de codemandados.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones, y llévese su original al libro de resoluciones definitivas.

Modo de Impugnación: contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda SS.<sup>as</sup>; doy fe.

La Magistrado Juez

La Secretaria Judicial

Y encontrándose el demandado Nueva Forma 2000, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a 10 de julio de dos mil quince.

El Secretario Judicial